



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 07 de septiembre de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 23 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 630014003005-**2022-00250-00**

De conformidad con la constancia secretarial previa, se incorpora al expediente la solicitud presentada por el apoderado del extremo actor y se ordena requerir al PAGADOR DE PORVENIR S.A., para que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento o se ha pronunciado respecto de la orden comunicada a través del oficio No. 641 de fecha 26 de julio de 2022, respecto de la demandada **LUZ ELENA ÁLVAREZ ÁLZATE, (c.c. 41.917.150)**, advirtiéndole al pagador que su omisión en acatamiento de la misma, podrá acarrearle la imposición de una multa de 02 a 05 salarios mínimos mensuales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrense el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

se deja la constancia que la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo firma electrónica de la Rama Judicial.